

DECRETO ALCALDICIO N° 0003458

QUINTERO, 13 SET. 2016

VISTOS:

1. El Convenio de Acuerdo y Colaboración suscrito con fecha 19 de julio de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Banco Estado Microempresas S.A. Asesorías Financieras, cuya finalidad es acercar a los microempresarios y emprendedores atendidos por la Municipalidad a un Programa de Acceso a Financiamiento con atención financiera integral y en condiciones preferenciales, con el fin de apoyar el crecimiento y consolidación de las microempresas;
2. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. APRUÉBASE en todas sus partes el Convenio de Acuerdo y Colaboración suscrito entre el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gerente General del Banco Estado Microempresas S.A. Asesorías Financieras, cuya finalidad se describe en el punto N° 1 de los Vistos y que consta de diez cláusulas.
2. La Unidad Técnica encargada de velar por la adecuada ejecución del Convenio es la Dirección de Desarrollo Comunitario

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal,
 3. Dirección Administración y Finanzas,
 4. Control
 5. DIDECO.
- MCP/YGS/MJA/gpe.

CONVENIO DE ACUERDO Y COLABORACION

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS

En la comuna de Quintero, a 19 de JULIO del año 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, RUT N° 69.060.700-K, en adelante también e indistintamente "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de QUINTERO, calle A. NORMANDIE N° 1916, y por la otra, BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A. ASESORIAS FINANCIERAS, RUT N° 96.781.620-5, en adelante también e indistintamente "BEME", representado por su Gerente General, doña EMILIO VELEZ HORMAZABAL, RUT. N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle en Bandera N° 84, comuna y ciudad de Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

Que la MUNICIPALIDAD, es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objetivo es la administración local de la comuna

Que Banco Estado Microempresas S.A. Asesorías Financieras es una filial del Banco del Estado de Chile, en adelante BancoEstado, la cual es una empresa autónoma del Estado entre cuyas misiones más relevantes está el atender a personas de todos los sectores sociales, económicos y a empresas de diversos tamaños. Por lo anterior, busca desarrollar una gestión de alto impacto social, con una amplia cobertura de servicios y buena atención, que favorezca la integración social a través de la bancarización.

En este contexto y finalidad, se enmarca el presente Protocolo de Acuerdo.



SEGUNDO: del objeto de este acuerdo

El objetivo de este protocolo de acuerdo, es acercar a los microempresarios(as) y emprendedores (as) atendidos por la MUNICIPALIDAD, a un Programa de Acceso a Financiamiento, con atención financiera integral y en condiciones preferenciales. Adicionalmente, incluye un programa de trabajo entre ambas entidades, para el desarrollo conjunto de acciones, con el fin de apoyar el crecimiento y consolidación de las microempresas.

TERCERO: Oferta especial para Microempresarios(as) y emprendedores(as) derivados por la MUNICIPALIDAD.

BEME contará con una oferta especial para aquellos (as) microempresarios (as) atendidos (as) por la MUNICIPALIDAD, consistente en¹:

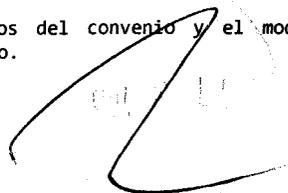
1. Descuento convenio en la tasa de créditos
2. Acceso a herramientas financieras para el negocio
3. Apertura de cuenta Emprendedor para personas jurídicas
4. Atención especializada a través de Centros Hipotecarios Microempresas
5. Coordinación para la realización de talleres, seminarios, charlas, encuentros
6. Programa Crece Mujer Emprendedora
7. Acceso a portal de Beneficios, usuarios de Tarjeta Visa Banco Estado

CUARTO: Acciones del Protocolo de Acuerdo

En términos generales, el protocolo incorporará la implementación de las siguientes acciones:

- Acceso para los microempresarios(as) y emprendedores(as), personas naturales o personas jurídicas derivados por la

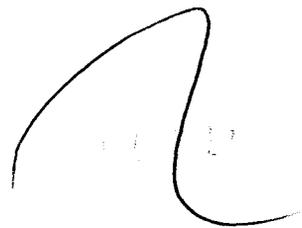
¹ Los atributos y características de cada uno de los beneficios del convenio y el modelo de derivación, se detallan en los Anexos adjuntos al presente documento.



MUNICIPALIDAD e ingresadas a financiamiento por el Banco, a toda su plataforma de intermediación y servicios con pertinencia en la microempresa, que se encuentren en ejecución o implementándose en el período de vigencia de este Protocolo de Acuerdo.

- Beme a través de Banco Estado se compromete a realizar el estudio técnico de financiamiento, a todos (as) los referidos (as) de la MUNICIPALIDAD, a objeto de proceder y sólo si esta evaluación así lo permite, al otorgamiento de financiamiento para capital de trabajo e inversión para la Microempresas, así como también la entrega de Medios de Pago, Seguros y otros.
- La MUNICIPALIDAD se compromete a derivar a BEME, a todos (as) sus usuarios (as) que presenten necesidades comerciales y/o personales, las cuales pueden ser solucionados a través de un financiamiento, es así, como podrán ser evaluados por las políticas comerciales vigentes de BEME para incorporarlos como clientes de BEME.
- Constitución de una Mesa de trabajo Permanente entre la MUNICIPALIDAD y BEME, con el propósito de hacer seguimiento y evaluar la implementación del Protocolo de Acuerdo, así como de diseñar y proponer nuevas acciones de apoyo a los microempresarios(as).
- Desarrollo de un Programa de Despliegue Regional del protocolo de acuerdo, que consistirá en difundir y capacitar al personal de las comunas donde se encuentre Banco Estado Microempresas, que atenderán los compromisos derivados de este protocolo, para su mejor cumplimiento.
- Difusión del convenio y beneficios a través de su sitio web público, si existiera, así como presencia de la marca BancoEstado, través de un banner en tamaño determinar.

Ambas instituciones, se comprometen entonces, a trabajar articuladamente temáticas orientadas al desarrollo de la MYPE, concertando y seduciendo además, a otros actores público-privados, que desde su ámbito de acción, focalizan a la MYPE, a objeto de ir generando redes de inteligencia en esta temática.



QUINTO: Vigencia del Protocolo de Acuerdo

El presente protocolo entrará en vigencia una vez firmado por ambas partes y tendrá una duración de un año, renovable anualmente en forma automática. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando lo desee, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con a lo menos sesenta días de anticipación. El término anticipado no afectará los programas en ejecución los cuales continuarán hasta su normal conclusión.

SEXTO: Compromisos

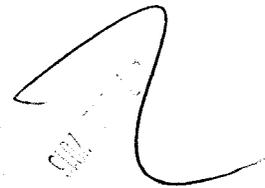
En este marco las dos instituciones se comprometen a llevar a cabo las acciones anteriormente comprometidas en apoyo a la microempresa.

SEPTIMO: Confidencialidad

Se deja constancia en forma expresa, que en virtud del presente protocolo de acuerdo los (as) beneficiarios(as) no estarán obligados a contratar el producto bancario ofrecido, de manera que éstos(as) podrán optar libremente de obtenerlo en BEME o en cualquier otra institución financiera o, derechamente, no contratarlo.

Por su parte, BEME se reserva el derecho de no proporcionar información sobre los productos ni movimientos de las cuentas bancarias que tengan los beneficiarios(as) del presente convenio y que sean sujeto de la intervención de la MUNICIPALIDAD, pues esta información quedará protegida por el secreto y reserva bancaria; con la excepción que se otorgue mandato expreso, sin ulterior responsabilidad para BEME.

BEME deberá tomar los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos personales que serán entregados en virtud del presente protocolo de acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD, respecto al contenido de estos datos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.



Con motivo de la entrada en vigencia de la ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, por los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Cohecho a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, la Filial ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos, que establece los lineamientos para la concreción de negocios con organismos públicos y/o Privados. Por lo anterior, la entrega de los servicios y/o productos bancarios señalados en la presente oferta, en caso alguno, estarán sujetos a la obtención de ventajas o privilegios especiales, hacia la Filial BEME y/o BancoEstado, por parte del cliente.

OCTAVO: CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la ejecución del presente protocolo de acuerdo, BEME designa como contraparte técnica a JUAN CARLOS LATORRE RUIZ, cargo de Asesor de Negocios, o la persona que se designe en su reemplazo.

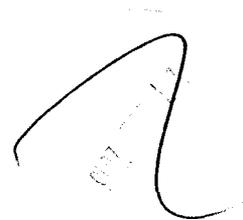
Por su parte, el MUNICIPALIDAD, designa como contraparte técnica a ALIM JARA ALVARADO, cargo de ASISTENTE SOCIAL, o la persona que le suceda en el cargo.

Bajo ninguna circunstancia la Municipalidad es aval, codeudor solidario del microempresario que contrate con BEME.

NOVENO: Personerías

La personería de don MAURICIO CARRASCO PARDO, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD, consta Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Fecha 30 de Noviembre de 2012, y Acta de instalación del Concejo Municipal de igual fecha.

La personería de doña EMILO VELEZ HORMAZABAL, para actuar en representación de BancoEstado Microempresas S.A., consta en escritura pública de fecha 03 de Junio del año 2014 otorgada ante Notario Público de Santiago, don Pablo Gonzalez Caamaño.





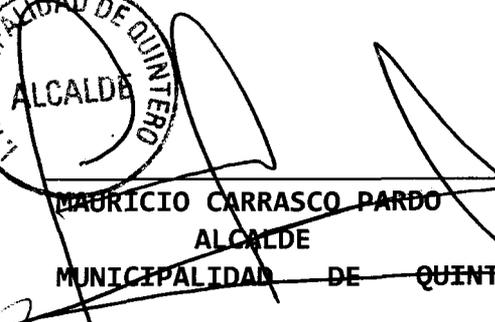
BancoEstado
MICROEMPRESAS

DECIMO: Suscripción y firmas

Las partes suscriben y firman el presente instrumento en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de BEME y dos en poder de la MUNICIPALIDAD.

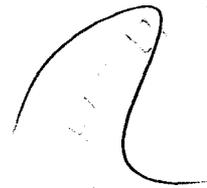


EMILIO VELEZ HORMAZABAL
GERENTE GENERAL
BANCO ESTADO MICROEMPRESAS S.A.
ASESORIAS FINANCIERAS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO







ANEXO N°1
CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

BEME contará con una oferta especial para aquellos (as) microempresarios (as) atendidos (as) y derivados (as) por el Municipio, consistente en:

1. Descuentos en tasa de interés para clientes Nuevos y Antiguos, que estén suscrito a la MUNICIPALIDAD

Actualmente se establecen los siguientes descuentos para clientes Nuevos y Antiguos, que estén suscrito a convenio (según matriz de precios año 2013):

- **10%** Descuento base para todos los clientes

2. Acceso a herramientas financieras para potenciar el negocio

Acceso de forma fácil y expedita a herramientas financieras que contribuyen al desarrollo del negocio, tales como créditos, líneas de crédito y medios de pagos, destacando los siguientes productos con sus atributos y beneficios asociados:

- **Créditos**
 - ✓ Para la adquisición de capital de trabajo (mercadería, materias primas, entre otros).
 - ✓ Desarrollo del negocio a través de financiamiento en Inversión, ya sea en Maquinaria, vehículos, mobiliarios o lo que el negocio requiera.
 - ✓ Disponibilidad del crédito Impulso Familia, el cual está orientada a cubrir necesidades familiares.
 - ✓ Crédito para la vivienda con un tratamiento especial para asociados (ver punto n°4).
- **Cuenta corriente**
 - ✓ Para una mejor gestión con proveedores.
 - ✓ Administrar el dinero de manera simple y segura.
 - ✓ Contratar Pago Automático de los productos y servicios, con cargo a su Cuenta Corriente.
 - ✓ Tarjeta para acceder a la Red de Cajeros Automáticos, Caja Vecina y Red Compra.
 - ✓ Podrá recibir depósitos o pagos de sus clientes y/o proveedores a través de Internet.

- Línea de crédito
 - ✓ Para acceder a compra de mercadería o capital de trabajo.
 - ✓ Apoyo frente a emergencia financieras y administrativas del negocio.
 - ✓ Posibilidad de concretar nuevas oportunidades de negocio.
 - ✓ Monto según capacidad de pago y acordada por cliente. ✓ Apoyo en la administración de la cuenta corriente.

- Tarjeta de crédito Visa
 - ✓ Financiamiento para Capital de Trabajo.
 - ✓ Compras o Avances en Efectivo.
 - ✓ Giros de Dinero en Efectivo (en cualquier cajero automático del país, ServiEstado o Caja Vecina).
 - ✓ Financiamiento gratuito hasta por 45 días (compre ahora y pague después sin interés).
 - ✓ Seguros Gratuitos, desgravamen sin costo para el cliente.
 - ✓ Pago Flexible (En caso de imprevistos, cancele menos que el pago mínimo).

3. Apertura de cuenta Emprendedor para Personas Jurídicas

Posibilidad de aperturar un medio de pago (Cuenta Emprendedor), destinado a Personas Jurídicas que están formando su negocio o no poseen una cuenta bancaria, con características muy

- particulares:
- Cobrar y depositar documentos girados a nombre de la empresa. Exento de comisión por Giro por una cantidad menor o igual a 4 giros al mes.

- La
- Chequera se solicita solo a través de las Plataformas.
 - Se puede realizar transferencias de fondos entre cuentas del Banco y otros.
 - Se pueden realizar transacciones a través de Internet, Telefónica, ATM, Dispensador de Saldo, Buzonera, Servi Estado, Caja Vecina, Caja en Sucursales.

4. Acceso al Financiamiento de hipotecarios Microempresas

- Atención especializada a través de Centros Hipotecarios Microempresas
- Para todos los usuarios de la MUNICIPALIDAD, se entregan Asesorías en:
 - ✓ Convenios con inmobiliarios y agencias habitacionales.
 - ✓ Elección de Productos Hipotecarios (Mutuos, letras, FFGG).
 - ✓ Optimización de la mejor oferta hipotecaria (Analizamos ofertas entregadas al cliente).
 - ✓ Asesoría en seguros hipotecarios.

5. Programa de capacitación y orientación

- Se ofrece una línea de capacitación, en temáticas de interés común entre las partes, la cual puede ser a través de talleres, charlas, seminarios, encuentros o de aquellos que se puedan coordinar en acuerdo entre las partes.

6. Apoyo informativo a beneficios de Fomento Productivo

- Difundir los programas vigentes que administra los Servicios Públicos de Fomento Productivo entre los asociados, con el fin de fomentar sus potencialidades y acceso a programas de emprendimiento.

7. Programa Crece Mujer Emprendedora.

- Orientación personalizada sobre productos financieros BancoEstado y sobre programas e instituciones de Red de Fomento.
 - Acceso a tutoriales, infografías, material informativo y asesoría legal y tributaria gratuita, que permite mejorar las competencias de gestión de los negocios en Comunidad Web www.crecemujer.cl
 - Activación del programa en instancias con emprendedoras.
-

- Participación en Ferias, expos y actividades del ecosistema emprendedor.
- Coordinación conjunta de actividades.
- Plataforma telefónica gratuita con información y orientación sobre el programa. Asesoría Legal y tributaria.
- Disponible en todas las sucursales BancoEstado a nivel nacional.

8. Acceso a portal de Beneficios, usuarios de Tarjeta Visa Banco Estado

- Acceso a compra de productos, servicios y descuentos, por medio del portal de www.beneficiostarjetas.cl a usuarios de tarjeta visa Banco Estado.
- "Hasta 24 cuotas sin interés", promoción para clientes de Tarjetas de Crédito BancoEstado, que consiste en que pueden pagar con su
- Tarjeta en hasta 24 cuotas mensuales, por la adquisición de cualquiera de los bienes que se ofrecen en el sitio www.beneficiostarjetas.cl sin que se devenguen intereses por las compras que efectúen y cuyo pago se pacte en dichas cuotas.

ANEXO N°2

Modelo de Derivación para Convenio Municipalidades

El modelo determinado determinara compromisos a cumplir por ambas partes los cuales se establecen en un proceso secuencial a cumplir:

1. Municipio:

- a. El Municipio será el responsable de informar de las condiciones y requisitos al usuario(a) con la finalidad de poner a éste en pleno conocimiento de las condiciones mínimas exigidas para pasar a un proceso de evaluación por parte del Banco, generando de esta manera derivaciones efectivas tanto para BEME como para el usuario(a).
- b. Si el usuario(a) municipal está de acuerdo y acepta las condiciones expuestas por el ejecutivo municipal, este deberá completar la Carta de derivación la cual incorporara los antecedentes del usuario(a), dicha Carta deberá ser firmada y timbrada por el ejecutivo municipal que deriva al usuario(a).
- c. El Municipio deberá disponer de canales de publicidad del convenio, tanto es sus dependencias como por medios electrónicos, tales como pagina Web.

2. BancoEstado Microempresa:

- a. La sucursal BEME correspondiente deberá estar en conocimiento del convenio firmado con el Municipio, por lo que deberá gestionar la atención del o la cliente de acuerdo a las condiciones preferentes establecidas en el convenio firmado.
- b. El Asistente Comercial hará la gestión de la información enviada, determinando si el cliente(a):
 - i. Cumple con los requisitos mínimos para pasar al proceso de evaluación determinado por el Banco.
 - ii. Si cumple con los requisitos deberá determinar si el cliente(a) es perfil Pequeña Empresa o Microempresas.
 - iii. De ser perfil Pequeña Empresa deberá derivar a la plataforma correspondiente y hacer seguimiento a

la derivación e informar al Municipio de la gestión realizada.

iv. De ser perfil Microempresas el Asistente Comercial deberá validar el prospecto determinando lo siguiente:

- Necesidad del usuario (a) : CRÉDITO o PRODUCTOS FINANCIEROS (cuenta emprendedor, ahorro, inversión, seguros, etc)

v. Por otra parte el Asistente Comercial deberá determinar lo siguiente:

- Si el cliente es CARTERIZADO deberá derivar la solicitud al ejecutivo asignado por sistema.
- Si el cliente NO es CARTERIZADO deberá asignar la solicitud al Ejecutivo Comercial que se determine por BEME.

3. BancoEstado Microempresa:

- a. Una vez determinado lo anterior el (la) usuario(a) pasa al modelo actual y tradicional de evaluación determinado por BEME.

CARTA PRESENTACION CONVENIO BANCOESTADO

Fecha _____

Señores
BancoEstado
Presente

La Municipalidad de **QUINTERO** tiene el agrado de presentar y acreditar en calidad de usuario (a) a la persona individualizada a continuación, con el fin de optar a los productos y servicios de BancoEstado:

Razón Social	
RUT	
Teléfono Comercial (Fijo y Celular)	
Email Empresa	
Dirección Comercial	
Comuna	
Ciudad	
Nombre Contacto	

Derivado por:

Nombre:

Cargo:

Correo electrónico:

Teléfono de contacto:

FIRMA y TIMBRE

ANEXO N°4

PLAN DE TRABAJO

El objetivo del plan de trabajo apunta al desarrollo y ejecución del presente convenio, contemplando el compromiso para la realización de las siguientes acciones y/o actividades conjuntas. Donde el comienzo de dichas actividades se contempla a partir de la fecha de firma del presente convenio.

1. Actividad de de lanzamiento

BEME compromete el desarrollo de una actividad de lanzamiento del convenio, la cual contempla la participación de clientes (as) y/o usuarios (as) pertenecientes tanto a MUNICIPIO como de BEME.

2. Actividades de Capacitación

BEME compromete la realización de actividades que buscan entregar contenidos a clientes (as) y/o usuarios (as) de ambas instituciones, tales como charlas, cursos, talleres y/o seminarios. Dichas actividades se realizaran de acuerdo a la disponibilidad y frecuencia que determinen las partes. Las temáticas a abordar en dichas actividades apuntan a desarrollar contenidos en las siguientes áreas de interés común, tales como:

- a) Endeudamiento responsable.
- b) Educación financiera.
- c) Alfabetización financiera (uso de productos bancarios)
- d) Sernac Financiero

Sin perjuicio que por acuerdo propio se defina realizar actividades que contemplen otros contenidos.

3. Aporte de material de trabajo

BEME compromete para la realización de las actividades en conjunto, la disposición de material corporativo que complemente la realización de las actividades a coordinar en conjunto.

